OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

307

ORDEN de 20 de diciembre de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de estatutos de la fundación denominada Errota Arratiako Garapen Sozioekonomikorako Fundazioa.

El 11 de octubre de 2022 tuvo entrada en el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación de estatutos de la fundación denominada Errota Arratiako Garapen Sozioekonomikorako Fundazioa.

Se adjuntó al escrito de solicitud la documentación obrante en el expediente.

La modificación estatutaria fue acordada por el patronato de la fundación en reunión de 21 de septiembre de 2022. El acuerdo fue elevado a público, en Areatza, el 5 de octubre de 2022, ante el notario D. Pedro Álvarez Blanco (número de protocolo: 1008).

Mediante dicho acuerdo se modifica el artículo 4, apartado 1, de los estatutos, relativo al domicilio fundacional. En virtud de dicha modificación, la fundación tendrá su domicilio en Barrio Zulaibar n.º 16, Zeanuri (Bizkaia), C.P. 48144.

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco; el artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos; y el artículo 3.1 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Se han aportado al presente expediente cuantos datos y documentos se consideran esenciales, y se ha cumplido especialmente lo previsto en los artículos 37 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco; y el artículo 42 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco.

Así, la modificación estatutaria practicada se ajusta a las previsiones legales y reglamentarias aplicables.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo único.— Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de la fundación denominada Errota Arratiako Garapen Sozioekonomikorako Fundazioa, con fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 5 de octubre de 2022 ante el notario D. Pedro Álvarez Blanco (número de protocolo: 1008).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de diciembre de 2022.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, OLATZ GARAMENDI LANDA.